

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación S.C. 2020-00618 (Divorcio)

1. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por SANDRA VIVIANA PARDO RODRIGUEZ en contra de JHON ALEXANDER MELO CUBILLOS.

2º. Dar a la presente acción, el trámite previsto en los artículos 523 y s.s. del Código General el Proceso.

3º. Notificar y correr traslado al demandado JHON ALEXANDER MELO CUBILLOS, por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o de la ley 2213 de 2022.

4º. En cumplimiento de la citada norma, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso y el artículo 108 Ibídem, emplácese a todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por SANDRA VIVIANA PARDO RODRIGUEZ Y JHON ALEXANDER MELO CUBILLOS. para que hagan valer sus créditos. Secretaria proceda conforme lo señala la ley 2213 de 2022.

5º. Por secretaria, remítase el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal a la Oficina Judicial reparto con el fin de que sea abonado en debida forma a este Juzgado.

Reconocer al Doctor HECTOR ALFONSO FLOREZ VELANDIA, como apoderado del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MELO CUBILLOS', is written over a faint, circular official stamp. The signature is stylized and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ